

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

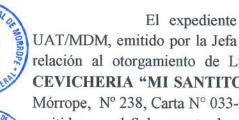
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 090-2019-MDM/A

Mórrope, 14 de Febrero de 2019.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:



El expediente con Registro Nº 00901 y el Informe Nº 032-2019-UAT/MDM, emitido por la Jefa de la Unidad de Administración Tributaria Municipal, en relación al otorgamiento de Licencia de Funcionamiento a nombre RESTAURANT CEVICHERIA "MI SANTITOS" Ubicado en la Av. Tahuantinsuyo Nº820, Distrito de Mórrope, Nº 238, Carta Nº 033-2019-SGAyF-GM/MDM, de fecha 06 de febrero del 2019, emitido por el Sub gerente de Administración y Finanzas y Memorando Nº 0299-2019-GM/MDM, de fecha 11 de febrero del 2019, emitido por el Gerente Municipal.

VISTO:

El expediente con Registro Nº 00901 y el Informe Nº 032-2019-UAT/MDM, emitido por la Jefa de la Unidad de Administración Tributaria Municipal, en relación al otorgamiento de Licencia de Funcionamiento a nombre de RESTAURANT CEVICHERIA "MI SANTITOS" Ubicado en la Av. Tahuantinsuyo N°820 Distrito de Mórrope.

CONSIDERANDO:



Que conforme a lo estipulado en el artículo 194º de la ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del título IV sobre Descentralización, y en concordancia con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº.27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

Que, de acuerdo a lo establecido en los sub-numerales 3.6 y 3.6.4 del Art.79° de la ley orgánica de Municipalidades Nº 27972, una de las funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales es la de normar, regular y otorgar licencias para la apertura de establecimientos comerciales, industriales y de actividades profesionales de acuerdo con la zonificación concordante con el numeral 3.6 del art.83 de la precita ley.

Que mediante ley Nº 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, se dispone disposiciones aplicables al procedimiento para otorgar Licencia

Calle Bolognesi N°402 - Mórrope - Lambayeque Teléfono: 074-420600 Página web http://www.munimorrope.gob.pe Correo: imagen@munimorrope.gob.pe



П

П

П

П

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE

Municipal de Funcionamiento expedidas por las Municipalidades debiendo para tal efecto adecuar el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA incorporando los requisitos, plazos, costos, calificación de trámite y demás disposiciones contenidas en la referida ley.

Que, a tenor del marco legal antes glosado se formuló y se aprobó Ordenanza Municipal Nº 005-2012-MDM, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Mórrope, el cual contiene entre otros el Procedimiento Administrativo para otorgar Licencias de Funcionamiento de apertura de establecimientos comerciales, industriales y profesionales en el ámbito Distrital.

Que, dentro de este texto normativo a través del expediente con Registro Nº 00901 donde solicita Licencia Municipal de Funcionamiento a nombre de **RESTAURANT CEVICHERIA "MI SANTITOS"** Ubicado en Av. Tahuantinsuyo N°820 Distrito de Mórrope.

Estando a las consideraciones antes descritas, con las visaciones pertinentes, de conformidad con la Ley N°28976 e Informe N° 032-2019-UAT/MDM, así como en uso de las facultades delegadas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar Licencia de Funcionamiento a favor de la Señora: MARIA SANTOS MERINO VIDAURRE para el establecimiento comercial siguiente:

NOMBRE COMERCIAL : RESTAURANT CEVICHERIA "MI SANTITOS"

SECTOR ECONOMICO : COMERCIO

GIRO O ACTIVIDAD : VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS.

AREA DEL LOCAL : 60 M2 RUC : 10400594762

DOMICILIO : Av. Tahuantinsuyo N°820 - Mórrope.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al Interesado y a las instancias administrativas competentes para la fiscalización posterior del referido establecimiento comercial.

POR TANTO:

Registrese, Comuniquese, Cúmplase y Archivese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE
Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaria
ALCALDE

Calle Bolognesi N°402 - Mórrope - Lambayeque Teléfono: 074-420600 Página web http.//www.munimorrope.gob.pe Correo: imagen@munimorrope.gob.pe

Seguimos Transformando Mórrope